



## Resolución Directoral Nacional N° 007 -2016-BNP

Lima, 25 ENE. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 026-2016-BNP-OA/APER, de fecha 14 de enero de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 44-2016-BNP/OA, de fecha 18 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 024-2016-BNP-OAL, de fecha 25 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 022-2015-BNP, de fecha 11 de marzo de 2015, se aprobó el "Acta de reunión del proceso de negociación colectiva suscrita entre la Biblioteca Nacional del Perú y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú", el mismo que tiene una vigencia de dos (2) años y empezó a regir a partir del 01 de enero de 2016; estableciendo en su Cláusula 9 lo siguiente:

*"Se conviene en conformar una comisión de trabajo que se encargue del análisis, estudio sobre la viabilidad de la creación de un Programa de Bienestar social, conforme a lo dispuesto por el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas.*

*La referida comisión se encuentra conformada por dos (2) representantes de la Biblioteca Nacional del Perú y dos (2) del Sindicato, quienes deberán entregar un informe final a la Dirección Nacional de la Entidad, en un plazo de 45 días hábiles contados desde su conformación";*

Que, mediante Oficio N° 02-2016/SUT-BNP, de fecha 08 de enero de 2016, el Sindicato Unificado de Trabajadores – SUT de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que conformarán la referida Comisión de Trabajo: Amelia Mercedes ALEGRÍA MORAN e Indalecia Maura ESPINOZA CORREA, en calidad de titulares; y, Domingo Roso PRUDENCIO ESPINOZA y Daniel Ramón ABAD MEDINA, en calidad de suplentes;

Que, mediante Informe N° 026-2016-BNP-OA/APER, de fecha 14 de enero de 2016, el Área de Personal de la Oficina de Administración, emite opinión favorable sobre, entre otros aspectos, la

## RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 007 -2016-BNP (Cont.)

conformación de la Comisión de Trabajo que se encargará del análisis, así como de determinar la viabilidad de la creación de un Programa de Bienestar Social a favor de los servidores del Decreto Legislativo N° 276 de la Biblioteca Nacional del Perú; considerando como integrantes a los servidores propuestos por el SUT-BNP y; de parte de la entidad, al Director(a) General de la Secretaría General y al Director(a) General de la Oficina de Administración, en calidad de titulares y al Director(a) General de la Oficina de Desarrollo Técnico y el(la) Encargado(a) del Área de Personal de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 024-2016-BNP-OAL, de fecha 25 de enero de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal emite su opinión favorable respecto a la conformación de la referida Comisión de Trabajo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la conformación de la Comisión de Trabajo que se encargue del análisis y de la determinación de la viabilidad de la creación de un Programa de Bienestar Social, conforme a lo dispuesto por el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la misma que está integrada por los siguientes miembros:

#### POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ:

##### Titulares

- El(la) Director(a) General de la Secretaría General.
- El(la) Director(a) de la Oficina de Administración

##### Suplentes

- El(la) Director(a) General de la Oficina de Desarrollo Técnico.
- El(la) Encargado(a) del Área de Personal de la Oficina de Administración.

#### POR LOS TRABAJADORES:

##### Titulares

- Amelia Mercedes ALEGRÍA MORAN.
- Indalecia Maura ESPINOZA CORREA

##### Suplentes

- Domingo Roso PRUDENCIO ESPINOZA
- Daniel Ramón ABAD MEDINA

**Artículo Segundo.-** Los miembros de la Comisión a la que se refiere el artículo precedente, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles de conformada ésta, elevarán su informe y recomendaciones a la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.



## Resolución Directoral Nacional N° 007 -2016-BNP

**Artículo Cuarto.-** PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

